

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO, DE LA “GESTIÓN DE LA LUDOTECA MUNICIPAL”.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La gestión de la ludoteca municipal, ubicada en el nº 20 de la C/ Comuneros de Castilla, conforme a los pliegos de prescripciones técnicas.

2.- TIPO DE CONTRATO Y SUPUESTO CONTRACTUAL

Contrato de Servicios, procedimiento abierto.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Ayuntamiento Pleno.

4.- TRAMITACIÓN DEL CONTRATO

Ordinaria

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

55.032 €/año, al que se añadirá el IVA calculado al tipo impositivo que corresponda.

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

| EJERCICIO | PARTIDA |
|------------------|----------------|
| 2018 | 2331.22799 |

En aplicación del art. 110.2 del TRLCSP, la adjudicación del presente contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio del 2018.

7.- PLAZO CONTRACTUAL

CUATRO (4) años, contados desde el 1 de enero de 2018, o aquel que se señale en el documento de formalización del contrato.

8.- PRÓRROGAS

El contrato podrá ser prorrogado expresamente por un plazo máximo de 2 años. La prórroga, anual o bianual, será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista.

9.- REVISIÓN DE PRECIO

No se establece **revisión de precios** en todo el periodo contractual, incluidas las posibles prórrogas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en la redacción dada por la Ley de Desindexación de la Economía Española, al no concurrir los supuestos contemplados en el párrafo primero de su punto 2, en relación con el art. 9.2 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, de desarrollo de la Ley citada.

10.- FORMA DE PAGO

10.1.- El abono del **precio contractual** se efectuará contra factura mensual, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 216.4 del TRLCSP, en la redacción dada por la Ley 13/2014, de 14 de julio.

11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

11.1.- Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, que no estén incursas en una prohibición de contratar, previstos en la legislación vigente y, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11.2.- Las personas jurídicas habrán de estar legalmente constituidas, y las españolas, además, inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, cuando ese requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Cuando sea exigible la referida inscripción, se acreditará por este medio la capacidad de obrar para contratar. Cuando no lo sea, dicha acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

11.3.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

11.4.- Podrán contratar con el Ayuntamiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

12.- MEDIOS PARA ACREDITAR LAS SOLVENCIAS ECONÓMICA-FINANCIERA Y TECNICA

12.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA: por cualquiera de los siguientes medios:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas.
- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, por importe igual o superior a 55.000 €.

12.2.- Solvencia Técnica: Se acreditará por en la forma siguiente:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que tenga relación directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un

sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

13.1.- CRITERIOS SUBJETIVOS

- Adecuación del proyecto al pliego de prescripciones técnicas: hasta un máximo de **35 puntos**, conforme a la siguiente baremación:

Los conceptos que se valorarán y la puntuación de cada uno de ellos será la siguiente:

- Diagnóstico de las características sociodemográficas y de utilización de los servicios de ocio y tiempo libre de Miranda 3
- Identificación de necesidades 4
- Estrategias de intervención en las necesidades detectadas 5
- Estrategias para el abordaje de situaciones específicas: trabajo con diferentes tipologías de usuarios (edades, razas, culturas, género, problemáticas especiales...) 5
- Estrategias de coordinación con los agentes sociales del entorno 3
- Concreción de objetivos prioritarios para el período de duración del contrato 2
- Planificación y metodología del trabajo 4
- Sistemas de evaluación para cada uno de los servicios con propuesta de indicadores objetivos y fácilmente cuantificables 2
- Recursos humanos a utilizar en la zona (relación y perfil de los mismos), distribución, tareas y organización 2
- Propuesta de calendario y horario de la persona responsable de la empresa para su coordinación con el Ayuntamiento 3
- Otros recursos y su organización en actividades conjuntas con otras entidades 2

Serán excluidas las proposiciones que no obtengan un mínimo de 18 puntos por este concepto.

13.2.- CRITERIOS OBJETIVOS:

13.2.1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 40 puntos.

Se puntuará con la máxima valoración a la oferta económica más baja y el resto conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P_L - P_o) / (P_L - P_B) \times 40$$

Donde,

P = Puntuación obtenida por la oferta.

P_L = Presupuesto de licitación.

P_o = Presupuesto de la oferta.

P_B = Presupuesto más bajo presentado.

13.2.1.- Mejoras: hasta un máximo de **5 puntos**.

- Material de Ludoteca. Por cada 500 euros, 2 puntos.
- Formación del personal. Por cada 20 horas anuales, 1 punto.
- Campañas Divulgativas. Por cada 500 €, 2 puntos.

Las mejoras ofertadas se realizarán cada año. Por ejemplo, si se ofertan 500 € en concepto de material escolar, la adjudicataria deberá adquirir material por ese importe por cada uno de los años del periodo contractual.

La aplicación de las mejoras ofertas se realizará de común acuerdo con el Ayuntamiento.

13.3.- En caso de empate de puntos totales se dará prioridad a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de conformidad con la Disposición Adicional 4ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

14.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, CONTENIDO Y PLAZO

14.1.- Las proposiciones se presentarán en mano hasta las 14,30 horas en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el primer caso, la Unidad de Contratación y Patrimonio extenderá recibo al presentador de la proposición, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Unidad de Contratación y Patrimonio la remisión de la oferta mediante fax al nº 947-34.91.28 o telegrama en el mismo día.

La justificación citada también podrá realizarse mediante correo electrónico a la dirección patrimonio@mirandadeebro.es, que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido ínte-

gro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, la Unidad de Contratación y Patrimonio procederá a la obtención de copia impresa de la comunicación, a su registro y a su incorporación al expediente.

Sin la concurrencia de los requisitos expresados en esta cláusula no será admitida la proposición si ésta fuera recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo especificado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

14.2.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

14.3.- Las proposiciones constarán de TRES sobres cerrados y numerados:

14.3.1.- En el **sobre nº 1** se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Declaración responsable, conforme al **MODELO 2**, anexo a estos pliegos.
2. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos
3. Datos de la empresa: denominación, CIF, nombre del representante legal, persona de contacto, dirección postal, teléfono y Dirección de correo electrónico (**obligatoria si se trata de persona jurídica**, no obligatoria si se trata de persona física).

En el anverso del sobre número UNO deberá consignarse la siguiente inscripción: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE LA LUDOTECA MUNICIPAL”.

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

14.3.2.- En el **sobre n° 2** se incluirá:

- Proyecto Técnico de Gestión que contenga la aplicación práctica de los objetivos y criterios contemplados en el pliego de prescripciones técnicas y el Reglamento de funcionamiento.

En el anverso del sobre número DOS deberá consignarse la siguiente inscripción: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SUBJETIVOS PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE LA LUDOTECA MUNICIPAL”.

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

14.3.3.- En el **sobre n° 3** se incluirá la proposición económica, conforme al **MODELO N° 1**, anexo a estos pliegos.

La proposición económica expresará el importe ofertado como precio del contrato. En todo caso, se indicará el IVA como partida independiente.

En el anverso de dicho sobre deberá constar la siguiente inscripción: PROPOSICION ECONÓMICA, PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE LA LUDOTECA MUNICIPAL”.

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

14.4.- El plazo para la presentación de proposiciones será el que se determine en el anuncio de licitación, contado a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si fuera sábado, domingo o festivo, el último día de la presentación de las proposiciones será el primer día hábil siguiente.

14.5.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 15.1.- Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, el Servicio de Contratación y Patrimonio procederá a la apertura del sobre nº 1 –documentación administrativa- y certificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre.
- 15.2.- En el supuesto de que la documentación contuviera defectos u omisiones subsanables, el Servicio de Contratación y Patrimonio otorgará plazo no superior a dos días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

16.- APERTURA DE SOBRES 2 Y 3

- 16.1.- A las 12,30 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.
- 16.2.- El acto público de apertura del sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios de subjetivos” tendrá lugar a las 13 horas del día señalado en la cláusula precedente.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las solicitudes presentadas y a su verificación con los datos que figuran en la certificación a la que se refiere la cláusula 15.1.

Posteriormente se dará conocimiento al público asistente del número de solicitudes recibidas y nombre de los solicitantes, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las solicitudes se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las solicitudes que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el tablón de anuncios del órgano de contratación

la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las solicitudes admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las solicitudes que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de solicitudes, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula 15.2.

A continuación la Mesa procederá a la apertura del sobre nº 2 de aquellas solicitudes admitidas, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado.

- 16.3.- La ponderación asignada a los criterios de adjudicación se dará a conocer en el acto público de apertura del sobre nº 3. A tal efecto la hora y el día de apertura serán anunciados en la página web municipal con una antelación de 2 días hábiles.
- 16.4.- Finalizados los actos de apertura de cualquiera de ambos sobres, la Mesa de Contratación invitará a los interesados asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra aquéllos, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.
- 16.5.- De ambas aperturas, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.
- 16.6.- La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos relacionados con el objeto del

contrato. La Mesa evaluará las proposiciones mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en estos pliegos.

- 16.7.- Las solicitudes presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Transcurridos en todo caso 4 meses desde la adjudicación, la documentación será destruida.
- 16.8.- La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

17.- REQUERIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA REALIZADO LA OFERTA EN CONJUNTO MÁS VENTAJOSA.

- 17.1.- El órgano de contratación requerirá **únicamente** al licitador que haya presentado la oferta en conjunto más ventajosa para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento para que presente en el Servicio de Contratación y Patrimonio la documentación siguiente:
1. Escritura legalizada de Constitución o de Modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 2. Escritura legalizada de Poder, si se actúa en representación de otra persona o sociedad.
 3. Copia legalizada del D.N.I de la persona física o, en su caso del representante de la persona jurídica que suscriba la oferta.
 4. Justificación de las solvencias económico-financiera y técnica, de conformidad con la cláusula 12 de este pliego.
 5. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, salvo que en su momento haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.

6. Certificación positiva del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 7. Cualesquiera otros documentos que, en su caso, fueran exigidos para acreditar su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP.
 8. Constituir la garantía definitiva que sea procedente (ver cláusula 18).
- 17.2.- Los servicios correspondientes comprobarán la validez de la citada documentación. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 44. dos. 5 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que dice textualmente: ***“El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones”***.
- 17.3.- En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
- 17.4.- El incumplimiento o no acreditación de esta obligación presume que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.- IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMAS DE PRESENTACIÓN

- 18.1.- El licitador que presente la oferta en conjunto mas ventajosa deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación , excluido el IVA, y depositarla en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al requerimiento al que se refiere el art. 151.2 del TRLCSP.

Si del cumplimiento del contrato no resultaran responsabilidades (art. 100 TRLCSP), la garantía definitiva se devolverá o se cancelará el aval o seguro de caución, en el plazo de dos meses desde la extinción del contrato.

- 18.2.- El importe de la garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas enumeradas en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con los requisitos establecidos en cada caso en los arts.

55 y siguientes del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 26 de octubre de 2001, nº 257).

Se depositará en el nº de cuenta ES39 2100 9168 69 2200045465 de Caixa-bank cuando se trate de garantía en metálico y ante el órgano de contratación cuando se trate de aval o seguro de caución incorporándose directamente al expediente de contratación. Los avales y los certificados de seguros de caución deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

Estos poderes deberán ser bastanteados previamente por una sola vez por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia cuando se trate de sucursales o por la Secretaría General de este Ayuntamiento. No obstante, si el poder se hubiera otorgado para garantizar al interesado en un concreto y singular procedimiento y forma de adjudicación o contrato, el bastateo se realizará con carácter precio por la Secretaría General de la Corporación.

En el texto del aval o del certificado de seguro de caución se hará referencia al cumplimiento de este requisito (Anexos V y VI del RD 1.098/2001).

Los modelos de aval o seguro de caución a presentar serán los que se indican como **MODELO 3** anexo a este pliego.

- 18.3.- A los efectos de devolución de fianzas depositadas en metálico (mediante transferencia bancaria), será obligatorio cumplimentar el impreso que figura como **MODELO 4** anexo al presente pliego.

19.- ADJUDICACIÓN

- 19.1- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.
- 19.2.- La adjudicación deberá ser motivada y deberá contener los extremos siguientes:
- Razones por las que una oferta no ha sido admitida en el supuesto de licitadores excluidos.
 - En todo caso, el nombre del adjudicatario y puntuación obtenida.
 - Plazo para la formalización del contrato.

19.3.- La adjudicación se notificará a los solicitantes y se publicará en el perfil del contratante.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.1.- El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Con carácter general, el contrato se formalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que el adjudicatario ha recibido la notificación de la adjudicación.

20.2.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiera exigido.

20.3.- Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

20.4.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

21.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Al amparo del art. 64.2 del TRLCSP, los licitadores se comprometen a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales y materiales suficientes para ello.

Este compromiso tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art 223.g) del TRLCSP.

El adjudicatario contará –para atender a las necesidades de gestión y dinamización de la ludoteca con el personal especificado en la cláusula 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa adjudicataria se subroga en los derechos y obligaciones laborales de la plantilla existente, a los efectos del art. 20 de la Resolución de 18 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios de Trabajo, y la publicación del Convenio Colectivo Regional de Servicios Educativos, Extraescolares y Socioculturales para Castilla y León con el código 78000375012006 (BOCYL nº 194, de 6 de octubre de 2015, pag. 54.165).

En cumplimiento del art. 120 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con la información facilitada por la actual empresa adjudicataria, el personal actual es que se relaciona en el ANEXO I de este pliego

22.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

22.1.- OBLIGACIONES:

- Publicidad de actividades:

Al tratarse de un servicio de titularidad municipal, el contratista deberá hacer constar en todo tipo de actividades que realice, el anagrama del Ayuntamiento previa consulta a los Servicios Sociales.

- Protección de datos de carácter personal:

La empresa adjudicataria estará sujeta a lo que determina la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) cuando en el cumplimiento del contrato y en nombre del Ayuntamiento deban recoger, tener acceso o gestionar datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria será responsable de que los empleados a su cargo respeten la confidencialidad de los datos, que los datos que se obtengan sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades para las que se hayan obtenido.

La empresa adjudicataria deberá contar con un inventario actualizado de los ficheros que haya creado con Datos de Carácter Personal, en el que se describan las características siguientes:

- *Descripción del fichero.*
- *Localización física.*
- *Estructura de los Datos.*

- *Finalidad del fichero.*
- *Personas o colectivos sobre los que se obtienen los datos*
- *Procedencia y procedimiento de recogida de datos.*
- *Uso de los datos.*
- *Relación de personas autorizadas a acceder al fichero.*

22.2.- GASTOS:

- Suscribir Póliza de Responsabilidad Civil por importe de 120.000 €, que deberá presentar el adjudicatario a la firma del contrato o mediante certificación acreditativa de la misma.
- Abonar los gastos de publicación de anuncios, cuyo importe máximo estimado asciende a 200 euros.

23.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES

No se prevén.

24.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- La ausencia injustificada del personal: 300 euros por día de ausencia.
- Incumplimiento de los horarios: 200 euros por día de incumplimiento.
- Incumplimiento de funciones: hasta un máximo de 5.503 euros.
- No ejecución de alguna de las actividades: 1.000 euros.
- Desobediencia o incumplimiento de instrucciones municipales: hasta 2.000 euros.
- Incumplimiento de las normas del Reglamento de funcionamiento del Servicio en aquello que afecte al contratista: hasta 5.503 euros.
- Falta de respeto a los usuarios del servicio o sus familiares: hasta 3.000 euros.

Las penalidades se impondrán previo trámite de audiencia al contratista. Su importe se deducirá de las facturas mensuales.

25.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 25.1.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa. Por tanto, su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

- 25.2.- Las cuestiones litigiosas que se planteen se dilucidarán en vía administrativa y, una vez agotada, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 25.4.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aplicables, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.
- 25.4.- En lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en general, cualquier otra disposición aplicable.

Miranda de Ebro a 19 de septiembre de 2017

La Alcaldesa

Fdo: Aitana Hernando Ruiz

MODELO Nº 1
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., mayor de edad,
con domicilio en la C/, nº, piso,
Ciudad, Provincia, Telé-
fono, actuando en su propio nombre o en nombre de la
Sociedad o Empresa, por su calidad
de

EXPONE:

1º.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del Servicio denominado “**GESTIÓN DE LA LUDOTECA MUNICIPAL**”, cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, presenta la siguiente OFERTA:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (sin IVA):

MEJORAS:

- Material de Ludoteca (indicar importe anual):
- Formación del personal (indicar horas anuales):
- Campañas Divulgativas: (indicar importe anual):

2º.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta **NO** ha sido incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que se indica a continuación:

TIPO:

Fecha, firma y sello de la Empresa

MODELO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

OBJETO DEL CONTRATO *GESTIÓN DE LA LUDOTECA MUNICIPAL*

D./D^a. , con D.N.I. nº ,
en representación de ,
con C.I.F. nº , bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

PRIMERO.- Que ni el firmante ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar, a los que se refiere el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

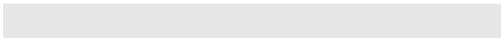
TERCERO.- Que a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, la empresa a la que represento reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas; condiciones que se acreditarán cuando el Ayuntamiento lo requiera.

CUARTO: Que, en todo caso, si la oferta presentada fuera la más ventajosa, autorizo al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a solicitar a la Agencia Tributaria información de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 60 y siguientes, 73 y 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, anteriormente citada.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, firma la presente declaración.

Fecha, firma y sello de la Empresa

Fdo.: 

MODELO 3 MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

| | | |
|--|-------|-----------------|
| BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO | | |
| Provincia | Fecha | Número o código |

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (*se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora*) (*en adelante, asegurador*), con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y NIF, debidamente representado por (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (*nombre y apellidos o razón social del asegurado*), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (*órgano de contratación*), en adelante asegurado, hasta el importe de (*importe, en letra, por el que se constituye el seguro*), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (*identificar el contrato en virtud del cual se presta la caución*), en concepto de garantía (*expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.*).

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE MARIANDA DE EBRO, en los términos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE MARIANDA DE EBRO o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O
ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

ANEXO I
PERSONAL DE LA ACTUAL EMPRESA